

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	3,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,36
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	33,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	43,25
Peso moneda legal	2,80

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas, terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. Juan Seijas Arias.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Támoga.

Término municipal donde radican las obras: Cospeito (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que

se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, se admitirán en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, los proyectos que tengan el objeto de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 19 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

ALCALDIA DE OÑA

Copia del pliego de cargos formulado por el Sr. Juez instructor en el expediente seguido a D. Silvino Otero Manzano, Secretario que fué de Oña, Poza de la Sal y Barcina de los Montes.

1.º Don Silvino Otero Manzano era indiferente en el aspecto religioso, ya que dejaba de concurrir en los días festivos en algunas ocasiones de oír la Santa Misa, a las manifestaciones religiosas, así como tampoco asistía al banco con la Corporación en los días festivos tradicionales, a pesar de habersele advertido.

2.º A D. Silvino Otero Manzano, se deduce que no le importaba su prestigio personal y menos profesional, ya que dejaba sin realizar los trabajos propios de sus obligaciones, dando lugar a que las autoridades superiores se lo reclamasen, apareciera el Ayuntamiento de Oña en descubierto y de sus resultados se multase al Sr. Alcalde.

Los servicios que al finalizar el año de 1937, en que cesó, se hallaban sin realizar, para detallarlos sería muy extenso, y únicamente hacemos una breve indicación de lo siguiente:

Presupuesto, Ordenanzas, Padrones, Matrícula industrial, Anuncio de subasta, de alumbrado público, renovación de las Obligaciones de préstamos, arriendo de la recaudación de arbitrios e impuestos o medios de cobrarlos, etc.

3.º Don Silvino Otero Manzano era frío en la acción y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, ya que concurría a las manifestaciones públicas que las autoridades militares, eclesiásticas y civiles organizaban con motivo de los grandes avances que realizaban los Ejércitos con la toma de las capi-

tales, con retraimiento, no formando bloque con las autoridades, y en la manifestación realizada con motivo de la toma de Santander no concurrió, estando paseándose por la carretera. Liberado Asturias se notó no tomase interés por ir a ver a sus familiares y a su Ayuntamiento, toda vez que era, según él decía, de mayor categoría.

En cuanto a su actuación en la villa de Poza de la Sal no se formula cargo alguno, ya que, según se desprende, su actuación fué semi-asesora.

En cuanto a su gestión en el Ayuntamiento de Barcina de los Montes, al Ayuntamiento no le satisfizo la manera de dársele ciertas cantidades, que ellos las consideran amañadas, pero como los libramientos que son objeto de duda están autorizados por los perceptores, allá en la época de que censuren las cuentas, y sobre el terreno podrá aclararse y definirse la verdadera realidad.

Y como quiera que se desconoce su paradero, por el presente se emplaza para que dentro del plazo de quince días haga los descargos que le asistan, apercibiéndole que se seguirá el trámite reglamentario.

Oña, 7 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Carlos Sáiz.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Derecho

ANUNCIO

Don Vicente Zaragüeta Castaing solicita un duplicado del Título de Licenciado en esta Facultad de Derecho, por habersele extraviado el que poseía, expedido en Madrid el ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto último, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Valladolid, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario general, Francisco Martín.—V.º B.º El Rector, Julián María Redic.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Sebastián de la Fuente y Martín, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 23 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 21 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de VERMOUTH MARTINI & ROSSI, S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 1 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 1.556, de pesetas nominales siete mil quinientas, en 15 pagarés de Tesorería 6% de la Azucarera del Gallego, S. A., números 1.819 al 1.833, expedido por nuestra Sucursal de Jaca el día 14 de febrero de 1934.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, a nombre de don Sabas Martín Franco, comerciante y vecino de Melgar de Fernamental, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 29 de abril último, resolutorio de una reclamación sobre liquidación de derechos reales.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 14 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Antonio María de Mena.

BANCO ARAGONES DE CREDITO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros de nuestra Agencia de Albalaté del Arzobispo, núm. 240, a nombre de don Carlos Cuartero Ortiz y doña Gloria Jiménez de Embún y Landá, indistintamente, se hace saber por el presente anuncio, para que la persona que se crea con derecho a reclamarlo en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, lo haga, pues pasados los cuales se procederá a su

anulación y se expedirá una nueva libreta, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

BANCO DE ESPAÑA

Cádiz

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósitos intransmisibles, números 2.751, 2.755, 2.760 y 2.773, de pesetas nominales 62.500, 23.500, 3.000 y 50.000, respectivamente, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos por esta Dependencia a nombre de don Ramón de Oviedo, como albacea de doña Petra Igareda Baibás, se anuncia por una sola vez para que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "El Castellano", de Burgos, y "La Información", de Cádiz, según disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los mencionados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 21 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario interino, E. Shelly.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de octubre en Zaragoza, en la Plaza de Santa Engracia, número 1, pral., a las doce horas, para el examen y aprobación de la Memoria y Cuentas de los ejercicios 1936 y 1937.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación, de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad, en las oficinas de la Compañía del Tranvía en San Fernando (Cádiz).

Zaragoza, 24 de septiembre de 1938.—El Consejo Secretario, El Marqués de la Pezuela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS
SAN FERNANDO**

Don Alfonso Moreno Gallardo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos declarativos de mayor cuantía por el Procurador don Rafael López Romero, a nombre de don Angel Ruiz Miñana, que ha sido declarado "semi-pobre" por sentencia de 9 de septiembre del año 1937, como padre y representante legal de sus menores hijos, para rectificación de errores de orden fundamental en las actas del Registro Civil, en donde han sido emplazados por medio de edictos a los demandados, como personas desconocidas y de paradero ignorado. Catalina Ruiz Miñana, Antonio Pérez, Diego Pérez Castillo, Francisco Pérez Segura, Isabel, Angel y Josefa Pérez Oama, los que no han comparecido a pesar de haber transcurrido el término y de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por medio del presente se emplaza nuevamente a los referidos demandados para que en el término de cinco días se personen a contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en San Fernando a 27 de junio de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Moreno Gallardo.—El Secretario Judicial, Luis Alucus.

CORDOBA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra don Mariano Aguado Escribano.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a dicho individuo, vecino que fué de Carro-Muriano, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la

responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Alcántara.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

ALHAMA DE GRANADA

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el artículo 838 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Abad Avila, Manuel Garcés García, Rafael Lozano Revillas y José Gimeno Gijón, de 24, 23, 18 y 17 años de edad, naturales de Chimeneas y vecinos de Chimeneas, de profesión del campo, cuyas denias circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario núm. 44 de 1936, que en el mismo se sigue, sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a trece de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Arnal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

ALHAMA DE GRANADA

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Felipe García, Ricardo Pérez Arrabal, Joaquín Pérez Ruco, Francisco Romero Chica, Francisco Ruiz Nove-

ros, Francisco Luján Fernández, Juan Martín Cabezas y Joaquín Retamero Bastida, de 23, 19, 42, 53, 27, 35, 28 y 27 años de edad, vecinos de Arenas del Rey, y el Retamero Bastida, de Jatar, de profesión del campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificales auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario núm. 56 de 1936, que en el mismo se sigue, sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a trece de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Arnal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
NUM. 2****Plaza de Málaga****Requisitoria**

Astorga González, Francisco (a), Vicario natural de Archidona (Málaga), hijo de Francisco y de Julia, estado soltero, edad veintiséis años, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Archidona, calle de Siles; Martín Capitán, Miguel, hijo de José y de Isabel, natural de Melilla, estado soltero, edad dieciocho años, profesión del campo, domiciliado últimamente en Archidona (Málaga), Plaza de San Roque, núm. 9, procesados en causa número 914-1937, por robo, comparecerán en término de quince días ante el Comandante de Infantería don Aurelio Casero Sanjuán, Juez instructor del Juzgado Eventual Militar número 2, de la Plaza de Málaga, hoy sito en la calle de Alamos, núm. 20, para responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento

que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Málaga, 3 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Comandante Juez instructor, Aurelio Casero.

LÉRIDA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez Militar Permanente número 1, de esta Plaza, en proveído dictado en el día de hoy en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 144 de 1938. Por el presente se cita al procesado Antonio Sala Tahull, de 44 años, natural de Barruera, provincia de Lérida, vecino de Tahuri (Barruera), de estado soltero, de oficio albañil, hijo de Francisco y de Carmen, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Dado en Lérida a tres de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Miguel Plensa.—V.º B.º. El Juez Militar núm. 1, J. M.º de Falgás.

LÉRIDA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez Militar Permanente número 1, de esta Plaza, en proveído dictado en el día de hoy, en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 150 de 1938. Por el presente se cita a los procesados José Peremartí Petemartí, de 47 años de edad, natural de Llesp, provincia de Lérida, partido judicial de Tremp, vecino de Castillo de Tort (Tremp), de estado casado, de oficio jornalero, hijo de María y Domingo, y Amadeo Pallas Francés, de 47 años de edad, natural y vecino de Castillo de Tort, provincia de Lérida, partido judicial de Tremp, de estado casado, oficio carpintero, hijo de Sebastián y de Isabel, para que en el término de diez días se presenten ante este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan, apercibidos que, de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía.

Dado en Lérida a tres de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Se-

cretario, Miguel Plensa.—V.º B.º. El Juez Militar núm. 1, J. M.º de Falgás.

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que por doña Pilar Bravo y García Conde, casada, mayor de edad, y vecina de Segovia, asistida de su esposo don Ramón de Fontecha Sánchez, también mayor de edad, ingeniero y vecino de Segovia, se ha instado en este Juzgado expediente, de acuerdo con lo ordenado por la Junta Técnica del Estado de 20 de agosto de 1937, al objeto de que se nombre Administrador judicial del Monte de San Martín, sito en Belmonte de Calatayud, propiedad de don Nicolás Bravo Navarro, tío de la recurrente, y al que se supone muerto en Madrid, al Procurador de los Tribunales don Luis Clemente Méñes.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los demás parientes con igual o mejor derecho del ausente, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a fin de que dentro del término improrrogable de dos meses comparezcan los que se crean con mejor derecho ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Calatayud a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge.—Ante mí, Justo López.

GIJÓN

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1, de esta población, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Eduardo Castro, en representación de don Alberto Paquet y García-Rendúeles, contra don Fernando García González, vecino de la parroquia de Mareo, en este Concejo, sobre otorgamiento de escritura de hipoteca de una casa de su propiedad, cuyos autos se encuentran hoy en trámite de ejecución de sentencia; por lo presente se requiere a dicho demandado, para que en el término de cinco días, otorgue escritura

de constitución de hipoteca a favor del actor sobre la finca de su propiedad, sita en la calle Corrida, núm. 79, de esta población, en garantía de treinta y cinco mil pesetas, importe de un préstamo que éste le hizo, mas los intereses, a razón del cinco por ciento anual, a contar del ocho de junio de mil novecientos treinta y tres hasta el dieciséis de febrero último, fecha de la interposición de la demanda y de los intereses de dichas cantidades, que hacen un total de cuarenta y tres mil doscientas cinco pesetas con quince céntimos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, se hará a su costa.

Gijón, 9 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario instructor, Rufino Sánchez.

GUERNICA

Edicto

Don Joaquín Zubiaga y Urreiztieta, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María Baldomera Olalde y Meaurio, conocida también solamente por Baldomera, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Bermeo, se acordó, por auto del 8 de junio último, declarar la ausencia en ignorado paradero de don Manuel Raimundo Olalde y Meaurio, conocida también solamente por Raimundo, hermano de doble vínculo de la solicitante y domiciliado últimamente en dicha villa de Bermeo.

Al propio tiempo y habiéndose solicitado por la doña María Baldomera Olalde y Meaurio la administración de los bienes de su referido hermano ausente, se llama por este segundo edicto a dicho ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración de dichos bienes, previniendo a estos últimos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Guernica a 9 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Joaquín Zubiaga.—El Secretario, José F. Díaz.